

Dolores Bujarrabal de la Mercedes, sobre clasificación como Enfermera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso, interpuesto por doña María Dolores Bujarrabal de las Mercedes, contra la denegación presunta de la petición que dirigió al Ministerio de Sanidad y Consumo en fecha 7 de julio de 1981, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma, en cuanto procede reconocer a la recurrente su categoría de Enfermera a todos los efectos y derechos, pero solamente desde la fecha de su petición inicial, 7 de julio de 1981, condenando a la Administración a pasar por esta resolución, y absolviéndola de los demás pedimentos de la demanda, y todo ello sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

7156 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 185/1983, interpuesto contra este Departamento por don José Manuel Rubio Martínez.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de abril de 1986 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 185/1983, promovido por don José Manuel Rubio Martínez, sobre creación de una plaza de Jefe de Servicio de Fertilidad en el Centro «Ramón y Cajal» y se designa al Doctor Cortés Prieto como Jefe del citado Servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso deducido por don José Manuel Rubio Martínez, seguido en esta Sala con el número 185 de 1983, en impugnación de la desestimación presunta del recurso de alzada deducido ante el Ministerio de Sanidad y Consumo, en escrito de fecha 8 de noviembre de 1982, frente a la Resolución de 28 de septiembre del mismo año, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, de creación de una plaza de Jefe de Servicio de Fertilidad del Centro «Ramón y Cajal» y la de 7 de octubre de dicho año, de la Subdirección General de Personal por la que se designa al señor Cortés Prieto como Jefe de dicho Servicio, Resolución que anulamos por no ser ajustada a derecho en los siguientes términos:

a) Se declara la inadmisibilidad del recurso respecto de la Resolución de 28 de septiembre de 1982 que crea la Jefatura de Servicio de Fertilidad del Centro «Ramón y Cajal», la que mantenemos en todos sus extremos.

b) Anulamos la Resolución de 7 de octubre de 1982, de la Subdirección General de Personal, por la que se designa al Doctor Cortés Prieto como Jefe del citado Servicio durante tres años, así como la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra las dos, por no ser ajustadas a derecho; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

7157 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso contencioso-administrativo número 107/1985, interpuesto contra este Departamento por doña María del Pilar San Gil Martín.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1985, por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 107/1985, promovido por doña María del Pilar San Gil Martín, sobre adjudicación de una plaza de Pediatría en la zona de Galdar, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, ha decidido:

1.º Desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por doña María del Pilar San Gil Martín contra las Resoluciones de 25 de noviembre de 1981, de la Dirección Provincial del INSALUD de Las Palmas; 8 de mayo de 1982, de la Comisión Central de Reclamaciones, y 19 de noviembre del mismo año -confirmatoria en alzada de la anterior-, por las que se adjudicó la plaza de Pediatría de la zona de Galdar, de los Servicios no Jerarquizados de la Seguridad Social, a don José Damián Álvarez Hernández, los cuales declaramos ajustados a derecho.

2.º No hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

7158 *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se otorga a «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Gandía (Valencia).*

Don José Tovar García, en nombre y representación de «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada, en la localidad de Gandía (Valencia).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Otorgar a «Televisión y Radio del Mediterráneo, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Gandía (Valencia), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 00° 08' 42" W.
38° 54' 46" N.

Emplazamiento: Tosal Gros.

Cota: 300 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 104,3 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 w.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 w.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 3 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 316 metros.
Ganancia máxima: 1,6 dB (dipolo $\lambda/2$).
Polarización: Circular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Medios de Comunicación Social.

7159 *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se otorga a «Radio Popular, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tomelloso (Ciudad Real).*

Don Bernardo Herráez Rubio, en nombre y representación de «Radio Popular, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a «Radio Popular, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada, en la localidad de Tomelloso (Ciudad Real).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Otorgar a «Radio Popular, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tomelloso (Ciudad Real), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: Longitud: 03° 01' 31" W.
Latitud: 39° 08' 44" N.

Emplazamiento: Avenida San Isidro, sin número.

Cota: 665 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 91,4 MHz.

Potencia radiada aparente: 250 w.

Potencia máxima nominal del transmisor: 100 w.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 4 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 26 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 37 metros.

Ganancia máxima: 6 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Vertical.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Medios de Comunicación Social.

7160 *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se otorga a la Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda» la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Requena (Valencia).*

Don Francisco Martínez Bermell, en nombre y representación de la Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto

1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982, se otorgó a Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada, en la localidad de Requena (Valencia).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Otorgar a la Asociación Cultural «Fomento de Arte Bodega Honda», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Requena (Valencia), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 01° 05' 18" W.
39° 29' 10" N.

Emplazamiento: Nicanor Armero, 31.

Cota: 700 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 93,2 MHz.

Potencia radiada aparente: 600 w (Plan Ginebra 1984).

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 w.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 4 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 23 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 112 metros.

Ganancia máxima: 6 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Vertical.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Medios de Comunicación Social.

UNIVERSIDADES

7161 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición el Plan de Estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona, para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (Rama Fisioterapia).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 25 de noviembre de 1986, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1987, por el que se homologa el Plan de Estudios establecido por la Universidad Autónoma de Barcelona, para la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (Rama Fisioterapia), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 3000, en el sumario del Acuerdo, donde dice: «Escuela Universitaria de Enfermería, Rama Fisioterapia «Gimbernat»», debe decir: «Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat», Rama Fisioterapia».

En el párrafo primero, donde dice: «Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Fisioterapia», debe decir: «Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat» (Rama Fisioterapia)».

En la página 3001, en la primera línea, donde dice: «Escuela Universitaria de Enfermería», debe decir: «Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia «Gimbernat»».